



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. victoria, Tamaulipas, a 7 de mayo de 2025.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DECLARE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL AL RÍO SAN MARCOS, Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO**, en los siguientes términos.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como propósito solicitar respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, declare como Área Natural Protegida Municipal al Río San Marcos, con base en su valor ecológico, histórico y social.



Yuriria Iturbe Vázquez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, ha tenido desde su fundación una estrecha relación con su entorno natural y uno de los elementos más representativos de esta relación es el Río San Marcos, cuerpo de agua que atraviesa la ciudad de este a oeste y que ha sido parte esencial del desarrollo urbano, económico, cultural y ambiental de la región.

Históricamente, el Río San Marcos ha sido testigo y protagonista del crecimiento de la ciudad, su cauce, ha sido punto de encuentro para generaciones de victorenses, ya sea como espacio recreativo, fuente de abastecimiento hídrico, corredor natural o escenario de actividades sociales y comunitarias.

Existen registros que datan del siglo XIX que mencionan la importancia del río en la planificación de la traza urbana de Victoria, e incluso su relevancia en momentos históricos como la Revolución Mexicana, cuando las tropas acampaban a sus márgenes.¹

Durante décadas, el Río San Marcos fue el principal proveedor de agua para la población local, lo cual, le otorgó un papel clave en el asentamiento y posterior expansión de la ciudad, tan es así, que sus márgenes han sido punto de referencia para parques públicos, instituciones educativas, templos religiosos y colonias históricas, como la Mainero, la Hidalgo o la Horacio Terán, aunado a ello, ha sido fuente de inspiración para artistas, poetas y escritores tamaulipecos que han visto en su cauce un símbolo de identidad local.

Ecológicamente, el Río San Marcos, constituye uno de los pulmones naturales más importantes de la capital tamaulipeca, ya que, a lo largo de su trayecto,

¹ <https://cronicasvictoriatamps.blogspot.com/2016/05/la-revolucion-mexicana-en-victoria.html>



Yuriria Iturbe Vázquez

alberga una gran diversidad de especies de flora y fauna propias del ecosistema semiárido de la región, incluyendo árboles nativos como el mezquite, anacua, ébano y sauces, así como aves, reptiles y pequeños mamíferos que encuentran refugio en su ribera.

Sin embargo, el crecimiento urbano acelerado, la expansión de la mancha asfáltica, la falta de control en residuos sólidos, la contaminación del agua y la deforestación, han puesto en riesgo este importante ecosistema, y menciono lo anterior, porque ya ha sido documentada la pérdida de especies vegetales y el deterioro del suelo ribereño, así como el incremento en la presencia de residuos y descargas no controladas.

En este contexto, compañeras y compañeros legisladores, considero urgente que las autoridades municipales reconozcan la importancia del Río San Marcos y actúen de manera decidida para su conservación, declarándolo como Área Natural Protegida, y establecer un régimen de manejo sustentable, en coordinación con las autoridades estatales y federales en materia ambiental, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Lo anterior se encuentra debidamente fundamentado y, en ningún momento, se invaden las atribuciones municipales, ya que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente faculta a los municipios para declarar áreas naturales protegidas de competencia local, siempre que se trate de ecosistemas representativos, relevantes por su biodiversidad o con valor cultural para la población.² En este sentido, el Río San Marcos cumple plenamente con dichos criterios, e incluso con muchos otros más.

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>



Yuriria Iturbe Vázquez

Como puede apreciarse, no se trata únicamente de conservar un río, sino de resguardar la memoria colectiva, proteger la salud ambiental y garantizar el bienestar de las generaciones futuras, asimismo, el cuidado del entorno natural representa un acto de justicia social, un gesto de respeto por la vida y un compromiso ineludible con nuestro planeta.

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, declare como Área Natural Protegida Municipal al Río San Marcos, con base en su valor ecológico, histórico y social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita que el Ayuntamiento de Ciudad Victoria, implemente un programa integral de conservación, restauración y mantenimiento del Río San Marcos, en coordinación con autoridades ambientales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado, que remita copia del presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Yuriria Iturbe Vázquez

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
7 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ